



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE MÓDULOS Y TALLERES DEL
PROGRAMA DE HABILITACIÓN AÑOS 2025-2027**

**Curso N°43 (ejecución desde el lunes 29 de septiembre de 2025
hasta el martes 28 de abril de 2026)**

**Curso N°44 (ejecución desde el lunes 28 de septiembre de 2026
hasta el martes 27 de abril de 2027)**

La Academia Judicial invita a docentes interesados e interesadas en conducir las actividades académicas de los cursos N° 43 y 44 del Programa de Habilitación a participar en esta convocatoria, que incluye los módulos de la etapa de nivelación y las actividades de la etapa de talleres, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

Antecedentes del Programa de Habilitación

Desde el año 1997 la Academia Judicial viene dictando el Programa de Habilitación para optar a los cargos de Ministro, Ministra, Fiscal o Fiscala Judicial de Corte de Apelaciones.

El Programa de Habilitación busca dar cumplimiento al requisito que el artículo 253 del Código Orgánico de Tribunales le impone a los jueces y juezas de letras, en cuanto deben aprobar un curso de perfeccionamiento profesional como exigencia para poder acceder al cargo de Ministro, Ministra, Fiscal o Fiscala Judicial de Corte de Apelaciones.

La ley que crea la Academia Judicial señala que el objetivo general de este curso es adquirir, actualizar y/o profundizar conocimientos, técnicas, habilidades y destrezas necesarias para cumplir con las funciones propias de Ministro, Ministra, Fiscal o Fiscala Judicial de Corte de Apelaciones.

El programa se divide en tres etapas que se suceden cronológicamente, a saber:

1. **Etapa de nivelación de conocimientos**, que tiene una duración de 19 semanas y cuyos objetivos son:
 - a. Nivelar conocimientos de derecho sustantivo y procesal en las áreas que, con mayor frecuencia, deben intervenir las Cortes de Apelaciones; y
 - b. Conocer los temas orgánicos relativos al funcionamiento y competencias de las Cortes de Apelaciones.
Esta etapa se ejecutará en forma virtual, a distancia, a través de la plataforma que proveerá la Academia Judicial.

2. **Etapa de talleres de casos**, con una duración de 6 semanas y media, donde se pretende que los y las participantes actualicen y profundicen conocimientos, técnicas, habilidades y destrezas de razonamiento, argumentación e interpretación, en particular:
 - a. Adquirir la información pertinente para elaborar la decisión judicial en las Cortes de Apelaciones.

- b. Valorar la prueba en segunda instancia, explicitando los argumentos que justifican y motivan la decisión judicial.
- c. Fundamentar la decisión judicial con claridad, coherencia, pertinencia y solidez argumentativa.
- d. Redactar sentencias de un nivel alto de complejidad, con aplicación de elementos sustantivos y procesales.
- e. Trabajar en equipo con particular énfasis en la valoración de opiniones distintas a la propia.

Esta etapa se ejecutará en forma presencial, en la ciudad de Santiago. Sin perjuicio de lo anterior, la Academia Judicial se reserva la posibilidad de modificar la modalidad de ejecución y realizar todas o parte de las actividades que integra en forma virtual, a distancia, a través de la plataforma que ella proveerá.

- 3. **Etapas de pasantías**, que se desarrolla en Cortes de Apelaciones durante 13 días hábiles. Su objetivo es que los y las participantes puedan aplicar los conocimientos y habilidades aprendidos en un contexto real de desempeño. Se busca que tengan una experiencia directa de trabajo en Corte, ejerciendo las labores que les corresponderá realizar como futuros Ministros o futuras Ministras.

Son objeto de esta convocatoria las actividades académicas que componen las etapas 1 y 2; esto es, de nivelación y de talleres.

El concurso para la adjudicación de esta convocatoria de docentes se regirá por las siguientes bases. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

1. Quiénes pueden postular

Podrán participar **académicos, académicas y ministros, ministras, fiscales y fiscalas de Cortes de Apelaciones** que aborden las materias y contenidos docentes del modo que se indicará en las bases técnicas.

A partir de las postulaciones, se realizará una selección de docentes de acuerdo a los criterios de evaluación del numeral 6 de estas bases. A partir de esta selección, **la Academia Judicial conformará equipos docentes**. Se conformará un equipo para cada uno de los temas que se indican a continuación.

Los y las docentes seleccionados tendrán la **obligación general de coordinarse con su par adjudicatario**, con quien conforman el respectivo equipo docente, para desarrollar las tareas que permitan una adecuada consecución de los objetivos de los módulos de nivelación y de los talleres.

Los equipos docentes resultantes de esta selección deberán abordar todas las actividades docentes que se incluyen en la convocatoria del tema respectivo, tanto en el módulo de nivelación como el taller, si corresponde.

Las obligaciones de los equipos docentes que se indican en el numeral 8 de las bases corresponden, precisamente, a los equipos conformados del modo indicado precedentemente.

Los equipos docentes que conformará la Academia estarán constituidos por:

- Un **académico o académica** junto a un **Ministro o Ministra**, para cada una de las siguientes actividades académicas:
 - Módulo y taller de derecho civil,
 - Módulo y taller de derecho penal,
 - Módulo y taller de derecho de familia,
 - Módulo y taller de derecho del trabajo, y
 - Módulo y taller de derecho público.

- Un **Ministro o Ministra** de Corte y un **Fiscal o Fiscal Judicial**, para el módulo de Organización y Funcionamiento de Corte de Apelaciones,
- Dos **Ministros y/o Ministras** de Corte de Apelaciones, para el taller de Redacción de Resoluciones Judiciales, y
- Dos **Fiscales y/o Fiscalas Judiciales con al menos 5 años de experiencia**, para el taller de Fiscalía Judicial.

La Academia procurará la paritaria de equipos docentes.

2. Postulación

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente vía correo electrónico a la dirección **habilitacion@academiajudicial.cl** señalando en el asunto "Convocatoria docente PH43/PH44". La fecha de la postulación será la de la recepción del correo en la casilla indicada.

3. Plazo de postulación

El plazo para postular a la convocatoria vence impostergablemente el día viernes **30 de mayo de 2025 a las 12:00 hrs.**

4. Documentación requerida

Las postulaciones sólo podrán hacerse mediante **el envío del formulario que se anexa a las presentes bases**, el cual entrega la información curricular requerida para efectuar la evaluación conforme a la pauta de evaluación docente del numeral 6. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio.

Todos los campos del formulario deben ser completados. Si no se tiene nada que consignar, debe indicarse expresamente tal circunstancia.

La veracidad de la información consignada en estos documentos es responsabilidad de la persona postulante. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el *curriculum vitae*. Ante dicha solicitud, la persona postulante quedará obligada a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

5. Precio

La hora docente en la Academia Judicial tiene una retribución bruta de \$77.848 (setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos)¹ por la hora. El cálculo de estas horas se realiza de la siguiente forma:

- **Etapa de nivelación:** 5,25 horas de trabajo semanal para cada docente.
- **Etapa de talleres:** 6 horas de trabajo diario por cada docente (5 horas de trabajo en taller presencial y 1 hora de trabajo fuera de la sesión).
 - En el caso del **taller de Fiscalía Judicial:** 8 horas de trabajo diario presencial para cada docente.

La Academia pagará a cada docente adjudicatario de acuerdo a la siguiente tabla:

Tema	Precio etapa de nivelación	Precio etapa de talleres	Precio total por docente
Módulo y Taller de Derecho Civil	\$1.634.808	\$2.335.440	\$3.970.248
Módulo y Taller de Derecho Penal	\$1.226.106	\$2.335.440	\$3.561.546
Módulo y Taller de Derecho del Trabajo	\$1.226.106	\$1.868.352	\$3.094.458
Módulo y Taller de Derecho de Familia	\$1.226.106	\$2.335.440	\$3.561.546
Módulo y Taller de Derecho Público	\$1.226.106	\$2.335.440	\$3.561.546
Módulo de organización y funcionamiento de Cortes de Apelaciones	\$817.404	No aplica	\$817.404
Taller de redacción de resoluciones judiciales	No aplica	\$2.335.440	\$2.335.440
Taller de Fiscalía Judicial	No aplica	\$1.245.568	\$1.245.568

Dichos valores incluyen todo el trabajo de preparación y ejecución de los respectivos módulos y talleres, según se requiera conforme a las bases técnicas.

¹ Estos valores podrán ser objeto de modificación conforme al reajuste del sector público que aplique la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para el pago de los módulos y talleres que finalicen dentro del año 2026 y 2027.

Viáticos: para asegurar la ejecución presencial del taller, en caso que un/una docente viva fuera de la ciudad de Santiago:

- La Academia pagará **un pasaje de avión por docente de ida y regreso de su ciudad de origen**, en clase económica. Los pasajes serán comprados directamente por la Academia Judicial, con los antecedentes que serán solicitados en su oportunidad. Una vez realizada la compra de los pasajes aéreos, cualquier cambio será de responsabilidad y cargo del o de la docente.
- Tratándose de lugares en que no exista transporte aéreo directo o cuando el interesado o interesada así lo solicite, la Academia pagará los **pasajes en tren, bus, o consumo de bencina y peaje**, según corresponda, previa acreditación del gasto mediante comprobante de pago, boleta, o factura correspondiente (presentación de los respectivos documentos en original).

Asimismo, **la Academia Judicial pagará viáticos** a cada docente que se traslade a la ciudad de Santiago, destinados a cubrir gastos de alojamiento y alimentación. Los valores de los viáticos se sujetarán a lo establecido en la resolución dictada para el respectivo período por el Director de la Academia Judicial, a la cual se podrá acceder a través de la página web de la institución.

6. Criterios de evaluación de las postulaciones

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios que se definen en las siguientes pautas:

PAUTA DE EVALUACIÓN DOCENTE				
Criterios	Óptima	Recomendable	No recomendable	Puntajes extras
Grados académicos, postítulos y diplomados, trabajos académicos y publicaciones (se excluye todo lo relacionado con docencia universitaria, evaluado en el criterio siguiente)	Doctor / Magíster (10 puntos)	Postítulos y/o diplomados en la disciplina o temática del curso, impartidos por universidades, que tengan una duración mínima de 70 horas presenciales. (3 puntos)	No indica (0 puntos)	Trabajos académicos y/o publicaciones en la disciplina o temática general del curso (o material docente, en su caso). (2 puntos en cada una de las categorías)
Experiencia académica y/o profesional: <ul style="list-style-type: none"> • experiencia docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); o • experiencia profesional en el Poder Judicial, o • experiencia profesional en la disciplina o temática general del curso (se considera la que otorga el puntaje más alto)	8 años o más (10 puntos)	Entre 3 y menos de 8 años (5 puntos)	Menos de 3 años (0 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • 3 años o más de experiencia docente en la disciplina o temática general del curso. • Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, doctorados, magísteres, postítulos o diplomados en docencia universitaria o en metodologías activas de aprendizaje. • En postulaciones a cursos en línea: tutor/tutora virtual en curso en línea de la Academia Judicial, con evaluación docente el 15% superior en los últimos 2 años. (2 puntos en cada categoría)

Promedio en las evaluaciones de reacción en cursos de la Academia Judicial en los últimos 5 años (en el Programa al cual se está postulando)	15% superior (10 puntos)	Entre el 16 y 30% (5 puntos)	Sin experiencia o evaluación ubicada inferior al 30% (0 puntos)	5% superior (2 puntos)
---	--------------------------	------------------------------	---	------------------------

7. Fechas de ejecución de las actividades académicas objeto de la convocatoria

Esta convocatoria comprende la realización de 8 actividades docentes, todas integrantes del curso N°43 y 44 del Programa de Habilitación. Las actividades son las siguientes:

- a) **Derecho Civil:** el cual incluye
 - a. un módulo de nivelación de 4 semanas de duración y
 - b. un taller de 5 días de duración.
- b) **Derecho de Familia:** el cual incluye
 - a. un módulo de nivelación de 3 semanas de duración y
 - b. un taller de 5 días de duración.
- c) **Derecho Penal:** el cual incluye
 - a. un módulo de nivelación de 3 semanas de duración y
 - b. un taller de 5 días de duración.
- d) **Derecho del Trabajo:** el cual incluye
 - a. un módulo de nivelación de 3 semanas de duración y
 - b. un taller de 4 días de duración.
- e) **Derecho Público:** el cual incluye
 - a. un módulo de nivelación de 3 semanas de duración y
 - b. un taller de 5 días de duración.

- f) **Organización y funcionamiento de Cortes de Apelaciones:** incluye un módulo de nivelación de 2 semanas de duración.
- g) **Redacción de resoluciones judiciales en Corte de Apelaciones:** incluye un taller de 5 días de duración.
- h) **Fiscalía Judicial:** incluye un taller de 2 días de duración.

El cronograma de ejecución del curso N°43 por equipo docente será el siguiente:

Materia	Proceso	Fecha
Derecho civil	Módulo de nivelación	del 29 de septiembre al 24 de octubre de 2025
	Taller de resolución de casos	del 23 al 27 de marzo de 2026
Derecho penal	Módulo de nivelación	del 27 de octubre al 14 de noviembre de 2025
	Taller de resolución de casos	del 6 al 10 de abril de 2026
Derecho laboral	Módulo de nivelación	del 17 de noviembre al 5 de diciembre de 2025
	Taller de resolución de casos	del 30 de marzo al 2 de abril de 2026
Derecho de familia	Módulo de nivelación	del 8 al 26 de diciembre de 2025
	Taller de resolución de casos	del 13 al 17 de abril de 2026
Derecho público	Módulo de nivelación	del 29 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026
	Taller de resolución de casos	del 20 al 24 de abril de 2026

Organización y funcionamiento de Corte de Apelaciones	Módulo de nivelación	del 19 al 30 de enero de 2026
Redacción de resoluciones judiciales de Corte de Apelaciones	Taller de redacción de casos	del 16 al 20 de marzo de 2026
Taller de Fiscalía Judicial	Taller de trabajo de casos	del 27 al 28 de abril de 2026

El cronograma de ejecución del curso N°44 por equipo docente será el siguiente:

Materia	Proceso	Fecha
Derecho civil	Módulo de nivelación	del 28 de septiembre al 23 de octubre de 2026
	Taller de resolución de casos	del 29 de marzo al 2 de abril de 2027
Derecho penal	Módulo de nivelación	del 26 de octubre al 13 de noviembre de 2026
	Taller de resolución de casos	del 5 al 9 de abril de 2027
Derecho laboral	Módulo de nivelación	del 16 de noviembre al 04 de diciembre de 2026
	Taller de resolución de casos	del 22 al 25 de marzo de 2027
Derecho de familia	Módulo de nivelación	del 7 al 24 de diciembre de 2026

	Taller de resolución de casos	del 12 al 16 de abril de 2027
Derecho público	Módulo de nivelación	del 28 de diciembre de 2026 al 15 de enero de 2027
	Taller de resolución de casos	del 19 al 23 de abril de 2027
Organización y funcionamiento de Corte de Apelaciones	Módulo de nivelación	del 18 al 29 de enero de 2027
Redacción de resoluciones judiciales de Corte de Apelaciones	Taller de redacción de casos	del 15 al 19 de marzo de 2027
Taller de Fiscalía Judicial	Taller de trabajo de casos	del 26 al 27 de abril de 2027

8. Descripción de cada etapa objeto de la convocatoria

1) Etapa de nivelación de conocimientos.

Los y las docentes de cada módulo de nivelación deben guiar a los y las estudiantes en el estudio mediante la elaboración de un plan de trabajo, sugerencias de lectura, resolución de dudas y reflexión sobre los temas de estudio en sesiones sincrónicas semanales y foro en línea. Esta etapa consiste en la siguiente modalidad de trabajo:

- **Etapa de 19 semanas de duración:** la etapa se ejecutará a través de 18 semanas de trabajo, y se divide en 6 módulos diferentes. Tras estas 18 semanas, en el mes de febrero no se ejecutará ningún módulo de la etapa de nivelación. El trabajo se retoma en el mes de marzo por una semana, la cual concluye con la evaluación de la etapa.

- **Estudio de aspectos procesales y sustantivos de las distintas ramas del derecho con el fin de abordar las materias principalmente conocidas por las Cortes de Apelaciones en los últimos 5 años:** en cada uno de los módulos se analizarán los temas procesales a través de los cuales se conocen, en forma habitual, las materias de que trata cada módulo en las Cortes de Apelaciones y las bases de derecho sustantivo y procesal indispensables para su conocimiento y resolución, además de dar a conocer los temas orgánicos relativos al funcionamiento y competencias de las Cortes de Apelaciones. Los contenidos a tratar están principalmente definidos por la Academia Judicial y se indicarán más adelante. El equipo docente que se conforme deberá seleccionar temas de la lista de contenidos, pudiendo sugerir temas adicionales.

- **Trabajo autónomo de revisión de materiales de lectura:** el estudio y análisis de los temas procesales y sustantivos se realizará a través de una metodología principalmente autodirigida por cada alumno y alumna, a partir de un **plan de lectura** que elaborará el equipo docente. En este plan se contendrá:
 - La distribución semanal de los **contenidos** de cada unidad;
 - El **objetivo** general y contenidos de cada una de las actividades sincrónicas,
 - La **lectura obligatoria semanal:** textos académicos, normativa y jurisprudencia que apliquen los contenidos sustantivos de estudio, de preferencia nacional, dentro de un máximo de 160 páginas de lectura por semana. Dentro de este límite se debe incluir el material docente sobre derecho procesal en Cortes de Apelaciones del ramo. Además, se podrán entregar lecturas complementarias u otros materiales audiovisuales pertinentes, sin el límite de páginas anterior², y
 - Un conjunto de **preguntas** que el equipo elabore que podrán ser utilizadas para guiar la reflexión y el análisis de los mismos.

- **Material mínimo obligatorio “El rol judicial en los procedimientos ante las Cortes de Apelaciones”:** para la ejecución de los módulos de nivelación, se contará con un material docente específico en materia de derecho procesal en Cortes de Apelaciones elaborado especialmente para el Programa de

² Serán puestos a disposición del equipo docente adjudicado los textos disponibles en la biblioteca de la Academia Judicial, y la Academia colaborará en la obtención de los materiales propuestos para el plan.

Habilitación, cuyo contenido abordará los temas procesales mínimos que cada módulo deberá contener y se incluye en los planes de lectura de los mismos.

- **Trabajo en línea:** la Academia Judicial proporcionará una **plataforma en línea**, el aula de Moodle Campus Virtual, el cual será administrado por el equipo del Programa de Habilitación. En ella se alojarán el plan de lectura, el material de estudio indicado en el plan, las grabaciones de las sesiones sincrónicas y un foro virtual para que los equipos docentes puedan resolver consultas de los y las estudiantes durante la duración de su módulo.
- **Sesiones sincrónicas semanales:** los días miércoles o jueves, los equipos docentes dirigirán **actividades sincrónicas de 2 horas y 30 minutos de duración** en la jornada de la tarde, desde las 17:00 horas, donde podrán contextualizar, profundizar y, eventualmente, resolver dudas y consultas de los y las estudiantes referentes al material de estudio señalado en el plan de lectura para la semana respectiva. Estas sesiones tienen la finalidad de reflexionar sobre los contenidos objeto del plan de lectura, y no tomar el formato de una clase tradicional.
- **Cápsulas informativas sobre materias específicas:** se le encargará al equipo docente de cada módulo la elaboración de videos explicativos en formato de cápsula, de corta duración, que aborden temas específicos cuya lectura estimen como árida. Estos videos podrán permitir a los y las estudiantes poder revisar ciertos temas de una forma dinámica, el formato audiovisual siendo más animado que un texto simple, de modo que sirva como estímulo para completar el plan de trabajo de cada módulo. Estos videos serán editados por la Academia Judicial.

Los temas que la Academia considera relevantes a tratar en cada módulo son los siguientes:

A. **TEMAS SUSTANTIVOS:** estos temas son las materias de primera instancia de fundamental conocimiento para una adecuada comprensión de las causas objeto de recurso.

a) Módulo de Derecho Civil:

Temas	Contenidos
Responsabilidad civil contractual y extracontractual	<ul style="list-style-type: none"> a) Responsabilidad contractual y extracontractual: Daño emergente, lucro cesante y daño moral. b) Remedios ante el incumplimiento contractual y determinación de la indemnización de perjuicios en este contexto. c) Posibilidades de reparación ante el daño generado por responsabilidad extracontractual y determinación de los perjuicios en este caso. d) Pérdida de la chance u oportunidad.
Configuración del caso fortuito o fuerza mayor	<ul style="list-style-type: none"> a) Requisitos (imprevisibilidad, irresistibilidad y exterioridad, efectos-consecuencias (en obligaciones-contratos) b) Relación con la teoría de los riesgos.
Prescripción extintiva.	Elementos y nudos críticos desde lo dogmático y jurisprudencial.

b) Módulo de Derecho de Familia:

Temas	Contenidos
Temas sustantivos³	<ul style="list-style-type: none"> a) Interés superior del niño y autonomía progresiva. Su configuración en la legislación nacional (Ley N°21.430)⁴ y tratados internacionales y su recepción en el derecho interno. b) Cuidado personal y su adjudicación entre progenitores y terceros. c) Regulación de la relación directa y regular. d) Presupuestos de determinación de alimentos, así como de su aumento, rebaja o cese. e) Divorcio y presupuestos de cuantificación de la compensación económica. f) Cumplimientos en materias de familia (alimentos, relación directa y regular, compensación económica, cuidado personal)⁵ g) Análisis dogmático y jurisprudencial de las discusiones sustantivas que se dan en procedimientos especiales (contexto de medidas de protección, violencia intrafamiliar y susceptibilidad de adopción).

³ La Academia Judicial dispone de materiales docentes que abordan estos contenidos. Le podrán ser de utilidad al equipo docente adjudicatario al momento de cubrir estos temas para las lecturas de la etapa de nivelación.

[Revise el material “Derecho de familia. Aspectos sustantivos y prácticos para la resolución judicial” aquí.](#)

⁴ [Revise el material docente “Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia” aquí.](#)

⁵ [Revise el material docente “Cumplimiento en materia de familia” aquí.](#)

c) Módulo de Derecho Penal:

Temas	Contenidos
Derecho penal general⁶	<ul style="list-style-type: none"> a) Relación de causalidad e imputación objetiva. b) Dolo y culpa, en particular del dolo eventual. c) Causales de justificación y en particular de la legítima defensa. d) Error de tipo o error de prohibición: a propósito del error acerca del presupuesto fáctico de una causa de justificación. e) Imputabilidad y eximentes de responsabilidad penal: en particular, las reglas de inexigibilidad de otra conducta. f) Iter criminis y grados de ejecución del delito: en particular, la distinción entre delito frustrado y mera tentativa, por un lado, y los criterios para la determinación del principio de ejecución, por el otro. g) Autoría y participación: con acento en los problemas de delimitación entre autoría mediata e inducción, por un lado, y entre coautoría y complicidad, por el otro. h) Concurso de delitos: concurso real heterogéneo (art. 74 CP) / concurso real homogéneo (art. 351 CPP); concurso ideal y medial (art. 75 CP). Con referencias al delito continuado. i) Panorama de las circunstancias calificantes y privilegiantes, así como de las agravantes y atenuantes generales. j) Nuevas modalidades de determinación de las penas en el derecho nacional.⁷
Derecho penal especial⁸	<ul style="list-style-type: none"> a) Delitos contra la libertad sexual, tipos de delitos sexuales, delito continuado o reiterado. b) Delitos contra la propiedad, en particular del hurto y robo en todas sus modalidades, la receptación y la usurpación. c) Delitos contra intereses patrimoniales, en particular de la estafa y la apropiación indebida. d) Delitos contra la salud individual, en particular de las lesiones y las circunstancias agravantes que le son aplicables y el delito de maltrato habitual y otros contemplados en la Ley 20.066. e) Delitos de organización en sus distintos aspectos, como las asociaciones ilícitas de leyes especiales, la asociación delictiva y criminal del CP fruto de la modificación por la Ley 21.577 y las distintas agravantes de agrupación. Técnicas especiales de investigación sobre crimen organizado. Comiso.⁹

⁶ [Revise el material docente “Derecho penal para la labor jurisdiccional: aspectos esenciales de la parte general” aquí.](#)

⁷ Se está desarrollando una guía de buenas prácticas judiciales sobre determinación de la pena.

⁸ [Revise el material docente “Derecho penal para la labor jurisdiccional: aspectos esenciales de la parte especial” aquí.](#)

⁹ Se está desarrollando un material docente referente a delitos económicos, actualmente en proceso de edición.

d) Módulo de Derecho Laboral:

Temas	Contenidos
Temas esenciales sobre derecho individual del trabajo¹⁰	<ul style="list-style-type: none"> a) Los principios del derecho del trabajo y su función como norma de interpretación, durante el desarrollo del contrato de trabajo y a la finalización de este. b) La relación de subordinación y dependencia. c) Las potestades del empleador vigente la relación laboral. d) Subcontratación y suministro de trabajadores, en particular del concepto de subordinación. e) Concepto de empresas, grupos de empresas y Ley de multirrut. f) Derechos fundamentales de los que son titulares empleador y trabajador, en particular, de la tutela de derechos fundamentales; en especial, de su vida privada. g) Acoso laboral, sexual (tipos de acosos, consecuencias, obligaciones del empleador, sanciones). h) Terminación del contrato de trabajo, y en particular del despido y de las indemnizaciones a las que da lugar.

e) Módulo de Derecho Público (administrativo y constitucional):

Temas	Contenidos
Aspectos relevantes de Derecho Constitucional para la resolución ante cortes de apelaciones	<ul style="list-style-type: none"> a) Principios y bases de Derecho Constitucional. b) Garantías constitucionales protegidas por la vía de la acción de protección constitucional. Titularidad de derechos y de intereses. c) El control de convencionalidad. Análisis de sentencias nacionales e internacionales. d) Jurisprudencia relevante de la Corte Suprema y de la CIDH que pueda incidir en decisiones de Cortes de Apelaciones.
Aspectos de Derecho Administrativo de competencia de las cortes de apelaciones¹¹	<ul style="list-style-type: none"> a) Procedimientos administrativos de competencia de Cortes de Apelaciones. b) Sentencias dictadas por juzgados de policía local en que su impugnación es de competencia de las Cortes de Apelaciones. c) Nulidad de derecho público (efectos, límites y responsabilidad patrimonial del Estado por declaración judicial de nulidad). d) Actos administrativos (concepto, elementos, efectos, extinción, prescripción y causales de impugnación de competencia de las Cortes de Apelaciones). e) Responsabilidad del Estado (en especial, por falta de servicio).

¹⁰ Se está desarrollando un material docente abordando estas materias, el cual será puesto a disposición del equipo docente adjudicatario para utilizarlo como lectura obligatoria dentro de este curso.

¹¹ [Revise el material docente “Aspectos esenciales de derecho administrativo para la labor judicial” aquí.](#)

f) Módulo de Organización y Funcionamiento de Cortes de Apelaciones¹²:

Temas	Contenidos
Funcionamiento de las Cortes	<ul style="list-style-type: none"> a) Modelos de organización administrativa de las Cortes. b) Funciones del personal administrativo. c) Distribución del trabajo y confección de tablas.
Gobierno judicial	<ul style="list-style-type: none"> a) Funcionamiento del Pleno de la Corte y rol del Presidente o Presidenta de la Corte. b) Funciones administrativas del Pleno. c) Funciones disciplinarias del Pleno. d) Funciones relativas a nombramientos.
Fiscalías Judiciales	<ul style="list-style-type: none"> a) Organización de las Fiscalías Judiciales. b) Informes que deben elaborar. c) Tramitación de sumarios. d) Declaraciones patrimoniales y de intereses. e) Supervisión carcelaria de la Fiscalía Judicial.

B. **TEMAS PROCESALES:** los temas procesales mínimos que deberán ser incluidos en los respectivos módulos de la etapa de nivelación son aquellos contenidos en el material de lectura obligatoria elaborado para el Programa de Habilitación¹³. Esta materia se refiere a los recursos de conocimiento de las Cortes de Apelaciones del país, su regulación y la tramitación en sus diversas formas.

¹² [Revise el material docente “El gobierno judicial” aquí.](#)

¹³ [Revise el material “El rol judicial en los procedimientos ante las Cortes de Apelaciones” aquí.](#)

a) Módulo de Derecho Civil:

Temas	Contenidos
Recurso de apelación	<ul style="list-style-type: none"> a) Regulación. b) Tramitación previa al conocimiento del asunto (examen de admisibilidad ante las cortes de apelaciones, tramitación en cuenta o previa vista de la causa, orden de no innovar). c) La adhesión a la apelación. d) Recepción de prueba, tramitación de incidentes y formas y modalidades de notificación en segunda instancia. e) Extinción del recurso de apelación (Fallo del recurso de apelación. Requisitos de la sentencia confirmatoria, modificatoria y revocatoria. Régimen de impugnación de la sentencia definitiva de segunda instancia). f) Recurso de hecho. g) Configuración del vicio del recurso de casación en el fondo en las sentencias definitivas de segunda instancia.
Recurso de casación en la forma	<ul style="list-style-type: none"> a) Tramitación del recurso de casación en la forma. b) Diferencias con el recurso de apelación. Interposición conjunta de los recursos de apelación y casación en la forma. c) La casación en la forma de oficio. Tramitación. d) Vicios de casación en la forma en los que puede incurrir una corte de apelaciones en sus resoluciones. e) Efectos de la sentencia que acoge la casación.

b) Módulo de Derecho de Familia:

Temas	Contenidos
Medidas cautelares en el procedimiento de familia	<ul style="list-style-type: none"> a) Adopción de medidas cautelares en procedimientos ordinarios y especiales. b) Presupuestos. c) Revisión, modificación o cese.
Procedimientos especiales en materia de familia	<ul style="list-style-type: none"> a) Aplicación de los principios de la Ley 19.968 b) Presupuestos de aplicación de procedimiento por medida de protección, adopción y violencia intrafamiliar. c) Actuación de oficio para el inicio y desarrollo de los procedimientos. d) Interés superior de NNA en este contexto.

	e) Contenido de la resolución judicial dictada en primera instancia que debe revisar una corte de apelaciones.
Recurso de apelación	a) Regulación. b) Resoluciones susceptibles del recurso. c) Reglas especiales de tramitación.
Recurso de casación en la forma	a) Regulación. b) Resoluciones susceptibles del recurso. c) Causales legales. d) Reglas especiales de tramitación.

c) Módulo de Derecho Penal:

Temas	Contenidos
Del régimen de impugnación en materia procesal penal	a) Regulación. b) Aumento de plazos. c) Renuncia y desistimiento. d) Suspensión de la vista de la causa. e) Vista de la causa en estos recursos.
Del recurso de apelación en materia procesal penal y en particular de la apelación de medidas cautelares personales	a) Regulación. b) Resoluciones susceptibles del recurso. c) Tramitación del recurso ante el tribunal ad quem. d) Apelación de medidas cautelares personales y análisis de los presupuestos de éstas. e) Recurso de hecho
Recurso de nulidad	a) Regulación y concepto. b) Causales legales de competencia de la Corte de Apelaciones. c) Tramitación previa al conocimiento del recurso. d) La prueba en el recurso de nulidad. e) Fallo del recurso. f) Recursos contra la sentencia que falla el recurso de nulidad. g) La nulidad de oficio.

d) Módulo de Derecho Laboral:

Temas	Contenidos
Del recurso de apelación en materia procesal laboral	<ul style="list-style-type: none"> a) Regulación y reglas especiales de tramitación. b) Resoluciones susceptibles del recurso.
Recurso de nulidad	<ul style="list-style-type: none"> a) Regulación. b) Resoluciones susceptibles del recurso. c) Causales legales. d) Tramitación previa al conocimiento del recurso. e) Vista del recurso. f) La prueba en el recurso de nulidad. g) Fallo del recurso. h) Recursos contra la sentencia que falla el recurso de nulidad. i) La nulidad de oficio.

e) Módulo de Derecho Público (administrativo y constitucional):

Temas	Contenidos
Recurso (acción) de protección	<ul style="list-style-type: none"> a) Regulación. b) Concepto. c) Examen de admisibilidad por la Sala Tramitadora. d) La adhesión en el recurso de protección. e) Orden de no innovar. f) Antecedentes probatorios g) Conocimiento del recurso. h) Fallo del recurso. i) Recurso contra la sentencia que falla el recurso de protección. j) Cumplimiento de la sentencia k) Análisis de fallos relevantes de “protección” de la Corte Suprema de los últimos 3 años.
Recurso (acción) de amparo	<ul style="list-style-type: none"> a) Regulación. b) Concepto c) Examen de admisibilidad por la Sala Tramitadora. d) Orden de no innovar. e) Conocimiento del recurso. f) Fallo del recurso. g) Recurso contra la sentencia que falla el recurso de amparo.

Reclamos de ilegalidad	<ul style="list-style-type: none"> a) Regulación b) Concepto. c) Resoluciones y omisiones susceptibles de reclamación. d) Tramitación. e) Vista de la causa. f) Fallo del reclamo. Contenido de la sentencia.
-------------------------------	---

f) Módulo de Organización y Funcionamiento de Cortes de Apelaciones:

Temas	Contenidos
El funcionamiento de las Cortes de Apelaciones	<ul style="list-style-type: none"> a) Funcionarios que se desempeñan en una Corte de Apelaciones. b) Formas de funcionamiento de una Corte de Apelaciones.
Tramitación de los asuntos en las Cortes de Apelaciones	<ul style="list-style-type: none"> a) El Presidente de la Corte de Apelaciones. Funciones. b) La Sala de Cuenta o Sala Tramitadora. Composición y funciones. c) Las Salas.
El trabajo en Sala	<ul style="list-style-type: none"> a) El “despeje”. b) El conocimiento de los asuntos previa vista de la causa. c) El conocimiento de los asuntos en cuenta. d) La formación de la decisión.

Todas las temáticas abordadas en el curso deben incorporar las últimas actualizaciones legislativas pertinentes en cada una de estas materias. [Haga click en este enlace](#) para acceder a reportes de actualización normativa de la Academia Judicial que pueden ser de utilidad.

2) Etapa de talleres

Los talleres están destinados a que los y las estudiantes apliquen los contenidos tratados en la etapa de nivelación a través del **análisis y resolución de casos concretos**, similares a los comúnmente se presentan ante las Cortes de Apelaciones, desarrollando de este modo las habilidades propias y esenciales de un Ministro o Ministra de Corte de Apelaciones.

- **Extensión semanal de cada taller con dedicación exclusiva:** la etapa de talleres se extiende por 6 semanas. Los talleres se realizarán todos los días, en un bloque de 5 horas cronológicas en horario de 14:00 a 19:00 hrs.
- **Modalidad de trabajo enfocada en el ejercicio práctico (en los primeros seis talleres):**
 - El primer día del taller tendrá una **sesión sincrónica introductoria por Zoom**, desde las 9:00 hrs., para que el equipo docente dé instrucciones sobre el trabajo de la tarde. La Academia Judicial se reserva el derecho a cambiar ciertas sesiones de trabajo de horario, avisándole con al menos una semana de anticipación a los y las docentes adjudicatarios del respectivo taller.
 - La **jornada de la mañana** se destina al trabajo individual de los y las estudiantes, para realizar los ejercicios y preparar los talleres. Por parte del equipo docente, este tiempo se destina a la revisión de las entregas de los y las estudiantes para la retroalimentación.
 - En la **jornada de la tarde**, los y las estudiantes se dividirán entre 4 a 5 grupos, trabajando cada grupo un caso diferente para resolver como una sala de Ministros y Ministras, durante lo cual el equipo docente asesora y resuelve consultas de los grupos. De forma posterior, el curso se reunirá a discutir en forma de plenario, bajo la guía del equipo docente, para presentar su razonamiento y los acuerdos que llegaron en forma grupal.
 - De forma diaria, los y las estudiantes **harán envío de las resoluciones redactadas de forma individual** a partir de los casos trabajados en la jornada anterior, para revisión del equipo docente.
 - El último día de trabajo se destinará a **simulaciones de audiencias**. En estos ejercicios se simulará la vista de una causa (alegatos y relación, si corresponde), propiciando que los y las estudiantes ejerzan el rol de Ministros o Ministras de Corte trabajando en grupos, con casos diferentes, en virtud de lo cual

cada sala deberá arribar colectivamente al acuerdo y presentarlo para la discusión con el resto del curso en forma de plenario.

- Cada taller será evaluado el último día de la semana respectiva. Este día, a partir de las 13:00 hrs. el equipo docente realizará una **retroalimentación personalizada** a cada alumno y alumna conforme a su desempeño en estos casos. De forma paralela a esta retroalimentación, los y las estudiantes estarán redactando la resolución evaluada del respectivo taller.

- **Taller introductorio sobre redacción de resoluciones judiciales en el contexto del trabajo en Cortes de Apelaciones:** los y las docentes seleccionados que conformen el equipo deberán generar las instancias adecuadas para el desarrollo de destrezas y habilidades que permitan a los y las estudiantes estructurar y redactar una sentencia, mediante una lectura comprensiva y efectiva del caso y/o fallo, en recursos sobre materias civiles, penales, de familia, laborales, constitucionales y contencioso-administrativo, como también la forma en que se realizan reenvíos a primera instancia y las sentencias de reemplazo cuando sea pertinente. Asimismo, se pretende que conozcan la estructura que se debe tener en cuenta al momento de redactar la resolución respectiva, pudiendo aplicar una serie de técnicas útiles para la correcta redacción de resoluciones judiciales en Cortes de Apelaciones, utilizando un lenguaje claro y preciso y una adecuada secuencia de argumentación.

Para la ejecución de este curso, el equipo docente deberá tener en consideración el material docente elaborado para el programa, “Las resoluciones judiciales dictadas por las Cortes de Apelaciones”.

- **Taller final sobre trabajo en la Fiscalía Judicial:** los dos últimos días del taller, de 9 horas cronológicas diarias, en horario de 09:00 a 18:00 hrs., dividiéndose en una jornada de mañana de 9:00 a 13:00 hrs., destinada a la exposición teórica de las labores del Fiscal o Fiscalía Judicial desde una perspectiva eminentemente práctica, y una jornada de tarde de 14:00 a 18:00 hrs., con el fin de aplicar los distintos contenidos del procedimiento disciplinario, pudiendo aplicar una serie de técnicas útiles para la correcta redacción de resoluciones dentro del respectivo proceso, utilizando un lenguaje claro y preciso y una adecuada secuencia de argumentación. Además de ello, se revisarán las demás funciones de Fiscalía Judicial ajenas al procedimiento disciplinario. Este taller no se evaluará de forma numérica, sino que será una evaluación formativa realizada dentro de la misma jornada de trabajo.

- **Elaboración de agenda académica con el plan de trabajo y casos a trabajar:** los equipos docentes seleccionados deberán:
 - Elaborar una agenda académica en la cual se presenten los objetivos específicos del taller y las instrucciones a seguir dentro de cada día de trabajo.
 - Hacer entrega de **3 a 5 casos para el trabajo diario** de los y las estudiantes con las resoluciones, recursos y/o información que correspondan, necesarios para hacer la resolución solicitada, además del caso que se evaluará el último día del taller. Se deberá priorizar el uso de casos ficticios creados por el equipo. De utilizarse casos reales, es necesario que se trate de casos vistos en Cortes de Apelaciones resguardando la total anonimización. Estos casos necesariamente deberán contar con el visto bueno del Ministro o Ministra del respectivo equipo docente para resguardar tanto su utilidad como herramienta didáctica como la factibilidad de su resolución con los antecedentes disponibles.
 - Preparar un caso por grupo para la realización de las **simulaciones de audiencias**, preparando los casos que serán simulados dentro de la jornada respectiva.
 - Preparar la **rúbrica de evaluación** a partir de la cual se revisarán las resoluciones evaluadas al final del taller. Tras la evaluación de todas las resoluciones de los y las estudiantes, el equipo docente proporcionará la respectiva **pauta de corrección del caso evaluado**. Esta pauta permitirá a los y las estudiantes realizar una adecuada revisión de sus respuestas al contrastarlas con la pauta y, en caso de eventuales solicitudes de corrección, facilitará a la Academia realizar un análisis de admisibilidad, antes de hacerlas llegar al equipo docente.

- **Conexión entre las materias de la etapa de nivelación y la etapa de talleres:** los temas a tratar en estos talleres son los mismos analizados y trabajados en la etapa de nivelación, debiendo mantener la coherencia entre los contenidos estudiados y aplicados en las etapas respectivas. Adicionalmente, el equipo docente a conformarse procurará que se aborden los temas transversales que resulten pertinentes, particularmente los éticos, los vinculados al género y al tratamiento de la infancia desprotegida.

La forma en que cada taller se debe estructurar y evaluar se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de estas bases. La Academia Judicial colaborará en la elaboración de la agenda académica definitiva del taller y la rúbrica de evaluación.

9. Obligaciones de los equipos docentes

Los docentes seleccionados y seleccionadas tendrán la obligación general de coordinarse con su par adjudicatario, con quien conformará el equipo docente, para desarrollar las tareas que permitan una adecuada consecución de los objetivos de los módulos de nivelación y de los talleres.

En cuanto equipo tendrán, especialmente, las siguientes obligaciones:

1) Obligaciones una vez adjudicados los módulos y talleres, y previos a su ejecución.

El equipo docente deberá:

- Con 40 días de anticipación al inicio del **módulo**, entregar al coordinador del Programa:
 - (i) **el plan de lectura** definitivo, y
 - (ii) **los materiales, textos, normas y sentencias**, en formato digital, que se utilizarán en cada semana del módulo.
- Con 40 días de anticipación al comienzo del **taller**, entregar al coordinador del Programa:
 - (i) **la agenda académica** definitiva, indicando los casos y/o jurisprudencia a utilizar en cada día del taller,
 - (ii) **los casos** que se utilizarán para el trabajo diario y para la evaluación del taller, en formato digital, y
 - (iii) **la rúbrica de evaluación**.
- En lo referente al material seleccionado y/o elaborado, el equipo docente deberá sujetarse a la [política de propiedad intelectual de la Academia Judicial](#).
- Preparar la evaluación del taller, tanto el caso como la rúbrica, en conjunto con la Academia Judicial.
- Participar en las reuniones citadas por la Academia Judicial para discutir el programa, los materiales que se utilizarán durante su desarrollo, la forma en que se llevarán a cabo las etapas y sus evaluaciones.

- En forma previa al comienzo del curso, todo el equipo docente deberá participar en una jornada de trabajo sobre metodología y herramientas didácticas, impartida por miembros del Área Académica de la Academia Judicial.

2) Obligaciones durante la ejecución del curso.

- Ambos integrantes del equipo docente deberán **participar de forma conjunta en las sesiones sincrónicas de la etapa de nivelación y las sesiones de la etapa de talleres**. En caso de ejecutarse en línea, el equipo debe participar en las sesiones virtuales.
- **En la etapa de nivelación**, el equipo docente deberá:
 - Resolver o contestar, dentro de las 24 horas siguientes, las consultas, dudas y/o comentarios que los y las estudiantes les envíen en el foro virtual sobre los módulos. Para estos efectos, el equipo docente deberá utilizar el medio de comunicación que le proporcione la Academia Judicial.
 - Se estima que el equipo docente deberá destinar a estos efectos, en promedio, una hora diaria de su tiempo, durante todo el desarrollo del módulo.
- **En la etapa de talleres**, el equipo docente deberá:
 - Cumplir con la agenda académica definitiva en la ejecución de su taller;
 - Asistir y contextualizar, profundizar y resolver dudas y consultas de los y las estudiantes en las jornadas de trabajo;
 - Revisar y realizar la retroalimentación individual sobre las resoluciones trabajadas por los y las estudiantes;
 - Dentro de los 10 días hábiles tras la finalización del taller, el equipo docente deberá hacer entrega del **acta de puntajes** con la evaluación de todos los y las estudiantes junto a una **pauta de corrección** que detalle de los aspectos evaluando en la respectiva rúbrica, de modo que se aborden de forma clara los contenidos requeridos para obtener el máximo puntaje en cada criterio.

3) Obligaciones posteriores al curso.

- Cada equipo docente deberá responder la encuesta de reacción docente, entregar un informe general de evaluación de ejecución del módulo y del taller que tuvo a cargo, y/o participar en la reunión convocada para estos efectos, indicando el grado de participación de los y las estudiantes, la reacción de estos y estas a los materiales, la calidad y pertinencia de las preguntas en el foro, el comportamiento de los y las estudiantes, el interés demostrado y una evaluación general de la actividad, así como sugerencias de mejora.

10. Evaluación de antecedentes y adjudicación

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que éste designe. Las postulaciones serán evaluadas conforme a las pautas incorporadas a las presentes bases.

Una vez obtenidos los puntajes finales de todas las postulaciones que cumplan con los requisitos de postulación, el Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que éste designe procederá a realizar la adjudicación de los módulos y/o talleres. **Los criterios de adjudicación serán los siguientes:**

1. Se adjudicará el módulo y/o taller al postulante que obtenga el mayor puntaje total en la evaluación.
2. Con todo, el Consejo Directivo o el jurado que este designe podrá adjudicar el curso o módulo a un postulante distinto de aquel que obtuvo el mayor puntaje, en los siguientes casos:
 - a. Cuando considere distribuir las adjudicaciones entre postulantes para asegurar la ejecución de los módulos y/o talleres.
 - b. Cuando atienda a la especialidad o experiencia específica o práctica del postulante en los contenidos o materias que forman parte del programa del módulo y/o taller.

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que aquél designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial (www.academiajudicial.cl), además de ser notificada al correo electrónico señalado en la postulación.

Tras la comunicación de la adjudicación de los y las docentes, y la información de la conformación de los equipos, se otorgará un plazo de 5 días corridos para confirmar su participación en dicho equipo.

El Consejo Directivo, o el jurado, podrán declarar desierta la convocatoria para uno o más módulos y/o talleres, si, en su criterio, ninguno de los postulantes satisface los requerimientos del llamado a la convocatoria, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar directamente el módulo y/o taller.

Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe podrán ser susceptibles de reclamación. Estas reclamaciones solo podrán ser interpuestas por personas postulantes a la presente convocatoria, y deberán ser presentadas en forma escrita y enviadas vía correo electrónico a mvial@academiajudicial.cl en el plazo máximo de 3 días hábiles luego de la fecha de notificación de los resultados de la presente convocatoria a través de la publicación de estos en la página web de la Academia. Resolverá la reclamación el Consejo Directivo de la Academia Judicial dentro del plazo de 6 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de los resultados, a través del medio que resulte más expedito para estos efectos.

Los módulos o talleres adjudicados podrán ser cancelados o su programación sufrir cambios en vista a las circunstancias específicas del contexto del programa, lo que será informado de manera oportuna a los equipos docentes.

11. Modificaciones de las postulaciones

Una vez vencido el plazo para presentar postulaciones no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la Academia Judicial. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo podrá condicionar la aprobación final de una propuesta al hecho de que ésta se modifique en uno o más puntos.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

La Academia podrá autorizar expresamente cambios menores durante las fases de diseño y desarrollo de los cursos, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el o la docente para estos efectos, enviar una solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, quien responderá por ese mismo medio.

12. Contratos

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por la parte adjudicataria y por el Director de la Academia Judicial o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga.

El contrato será redactado por la Academia Judicial y enviado a firma del equipo docente en un plazo de 40 días hábiles desde la sesión de Consejo que resuelva la convocatoria o que ratifique lo obrado por la comisión que éste designe. A su vez, el equipo docente deberá firmar el contrato en un plazo no superior a 10 días hábiles luego de remitido. De no proceder con la firma en dicho plazo, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones de la presente convocatoria, pudiendo ser declarado desierto el curso, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9 de las presentes bases.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica. La parte adjudicataria deberá contar con alguna cuenta bancaria, sea esta corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. El o los adjudicatarios deberán informar los datos de esta cuenta para estos efectos, a través del respectivo formulario. No se hará pago alguno por ningún otro medio. Luego de verificado el cumplimiento de las obligaciones, y remitidos todos documentos requeridos, se procederá con el pago, el cual se realizará en un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde la recepción conforme y autorización de pago otorgada por el Programa de Habilitación.

13. Supervisión

La planificación y diseño de las actividades académicas a ejecutarse es responsabilidad de la parte adjudicataria, y se realizarán bajo las directrices de la Academia Judicial. La Academia Judicial, a través de los profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño y desarrollo de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición a quienes se adjudiquen el módulo y/o taller en cuanto estimare que no se atiende a los términos de la planificación de la actividad adjudicada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia Judicial, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a las clases o actividades que se realicen durante su desarrollo y realizar registros audiovisuales de las mismas.

14. Sanciones

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado o afectada deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial quedarán inhabilitados e inhabilitadas para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

De las sanciones hechas efectivas al equipo o un/una docente en particular, la Academia Judicial guardará registro y serán tenidas en consideración para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias docentes. A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de sanciones:

- a. Detectado un incumplimiento grave del contrato, la contraparte técnica, designada por la Academia Judicial, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

- b. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el equipo o docente tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la Academia Judicial.
- d. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, esta Dirección tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del equipo o docente, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo equipo docente deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Academia Judicial, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al equipo o docente adjudicado personalmente o mediante carta certificada.
- e. Recurso de reposición: El equipo o docente adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación personal o por medio de carta certificada de la resolución fundada singularizada en las letras c. y d. anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La Academia Judicial tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.
- f. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

15. Documentos anexos:

A las presentes bases se adjuntan los siguientes documentos:

- 1) Anexo N° 1: Formulario de postulación,
- 2) Anexo N° 2: Programas de los talleres.